



GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES
ECONOMICAS INTERNACIONALES
PROCHILE

Santiago, 25 de enero de 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N° J- 0040

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el artículo 41° de la Ley N° 18.575; en la ley N° 19.886; en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, modificado por el Decreto Supremo N° 1763 de 2008, ambos del Ministerio de Hacienda; en los artículos 2°, 3°, 6° letra o) y 12° letra h) del Decreto con Fuerza de Ley del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979, en el Decreto Exento N° 1808, de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exenta N° J-0826, de 2003 y la Exenta N° J-0848, de 2009 y en la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que por las Resoluciones Exentas N° J-0826 de 19 de junio de 2003 y J0848 de 3 de noviembre de 2009, ambas de este Servicio, se delegó al Director del Departamento Administrativo, entre otros funcionarios, determinadas facultades propias del Director General en su carácter de Jefe Superior del Servicio;
2. Que como medida de buena administración, resulta necesario modificar algunos aspectos de tales delegaciones de facultades.



RESUELVO:

- I.- DERÓGASE** el número 31 del acápite I de la Resolución Exenta N° J-0826 de 19 de junio de 2003, de esta Dirección General.
- II.- MODIFÍCASE** la delegación de facultades contenida en el acápite V de la Resolución Exenta N°J-0826, de 19 de junio de 2003, sustituyendo su texto por el siguiente:

"V.- DELÉGASE en los Jefes de las Oficinas Comerciales y funcionarios de esta Dirección General que se desempeñen como Jefes de los Departamentos Económicos en las Misiones Diplomáticas y Consulares de Chile y Representaciones Comerciales en el exterior, las siguientes facultades:

1. Suscribir **contratos con personas naturales**, nacionales o extranjeras, para el cumplimiento de trabajos específicos o labores de asesoramiento en materias de la especialidad del Servicio, a realizarse **en el exterior**, remunerados en moneda extranjera, sus modificaciones y finiquitos, siempre que no estén afectos al trámite de Toma de Razón.
2. Suscribir contratos con personas jurídicas extranjeras para la prestación de servicios que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, según lo establecido en los artículos 10 N° 5 y 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sus modificaciones y finiquitos, siempre que no estén afectos al trámite de Toma de Razón.

Una copia de los contratos, modificaciones y finiquitos a que se hacen referencia en los numerales anteriores, deberá ser remitida a esta Dirección General, dentro de los 10 días contados desde su suscripción para proceder a dictar la correspondiente resolución aprobatoria."

- III.- DERÓGASE** el número 6 del acápite I de la Resolución J-0848 de 3 de noviembre de 2009, en lo que corresponda a la suscripción de contratos con personas jurídicas extranjeras para la prestación de servicios que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, según lo establecido en los artículos 10 N° 5 y 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sus modificaciones y finiquitos, siempre que no estén afectos al trámite de Toma de Razón.



- IV.-** La presente Resolución entrará en vigencia a contar de su total tramitación.
- V.-** En lo no modificado quedan plenamente vigente las Resoluciones Exentas de DIRECON N°J-0826, de 2003 y la Resolución J-0848, 2009, que por este acto se modifican.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO CONTRERAS ALVAREZ
Director General de
Relaciones Económicas Internacionales (S)

